

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****132° PERÍODO LEGISLATIVO****28 de septiembre de 2011****REUNIÓN Nro. 15 – 14^{ta}. ORDINARIA**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JORGE PEDRO BUSTI**SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB****PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUICICH**

Diputados presentes

ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
KAEHLER, Ernesto Rolando
KERZ, Jorge Alberto

LÓPEZ, Alcides Marcelo**MAIER**, Jorge Fernando**MISER**, José María**NOGUEIRA**, Lidia Esther**VÁSQUEZ**, Hugo Daniel**Diputados ausentes****ADAMI**, Rubén Francisco**ALMADA**, Juan Carlos**DE LA FUENTE**, Héctor Eduardo**JOURDÁN**, Eduardo Abel**ZACARÍAS**, Juan Domingo**Diputados ausentes c/aviso****ALDERETE**, Mirta Griselda**ALLENDE**, José Ángel**BENEDETTI**, Jaime Pedro

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particular

II – Proyecto en revisión

- Proyecto de ley, en revisión. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados en el ejido de la ciudad de Concordia, por la traza de la obra "Recuperación ambiental del arroyo Manzores". (Expte. Nro. 18.769). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

III – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Miser y López. Declarar de interés los actos para la celebración de las Bodas de Oro de la Escuela Primaria Nro. 18 "Mburucuyá", ubicada en el Paraje Loma Limpia, departamento Federal. (Expte. Nro. 18.770). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

IV – Proyecto de ley. Diputados Cardoso, Miser, López y Bescos. Modificar el Art. 286 bis, inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos -Ley Nro. 9.776- (Procedimientos de mediación obligatorios). (Expte. Nro. 18.771). Moción de sobre tablas (13). Consideración (20). Aprobado (21)

V – Proyecto de resolución. Diputados López y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo se abstenga de realizar la prórroga o renovación del contrato otorgada al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. respecto de su calidad como Banco Oficial y Agente Financiero del Estado provincial. (Expte. Nro. 18.775). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Miser y López. Solicitar al Poder Ejecutivo provea de un vehículo al destacamento policial de Carpinchorí, ubicado a la vera de la Ruta Nacional Nro. 127, en su intersección con la Ruta Provincial Nro. 28, en el departamento Federal. (Expte. Nro. 18.776). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

VII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Miser y López. Declarar de interés los actos para la celebración del Centenario de la Escuela Nro. 6 "Remedios de Escalada de San Martín", ubicada en Colonia Federal. (Expte. Nro. 18.777). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

VIII – Proyecto de resolución. Diputado De la Fuente. Solicitar a las autoridades del Consejo General de Educación dispongan que en todas las instituciones educativas, se reflexione sobre la importancia de preservar a la provincia de Entre Ríos de obras de represamiento. (Expte. Nro. 18.778). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a las autoridades del Banco Central y de la Casa de la Moneda dispongan medidas tendientes a la acuñación de la moneda del Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, en conmemoración del 160º aniversario de su creación. (Expte. Nro. 18.779). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

X – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo implemente acciones de cooperación con el Municipio de Concepción del Uruguay a los efectos de obtener un ámbito físico y equipamiento adecuado para el funcionamiento del Museo Yuchán. (Expte. Nro. 18.780). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

XI – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo declara de interés el “2º Congreso Nacional de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo”, que se llevará a cabo en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 18.781). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Haidar, diputados Kerz y Bescos. Declarar de interés el “Décimo Torneo Argentino de Softbol de 1º División Súper 12”, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 18.782). Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

XIII – Pedido de informes. Diputada Haidar, diputados Kerz y Bescos. Sobre el funcionamiento de la ambulancia del Centro de Salud “Puigari” de Villa Libertador San Martín. (Expte. Nro. 18.783)

XIV – Proyecto de ley. Diputados Zacarías y Maier. Declarar de interés provincial las composiciones musicales de autores y/o compositores entrerrianos. (Expte. Nro. 18.784)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley. Diputados Bescos y Busti. Prorrogar la Ley Nro. 9.580, referida a la suspensión de las subastas y ejecuciones contra los bienes de entidades deportivas. (Expte. Nro. 18.787). Moción de sobre tablas (16). Consideración (26). Aprobado (27)

- Proyecto de resolución. Diputados Busti, Bescos y diputada Haidar. Expresar hondo pesar y congoja por el fallecimiento del ex diputado provincial Raúl P. Solanas. (Expte. Nro. 18.788) Moción de sobre tablas (17). Consideración (28). Sancionado (29)

- Pedido de informes. Diputados Busti, Flores, Bescos, Bolzán y Kerz. Sobre las medidas investigativas que ha adoptado la Policía para establecer el paradero del señor Juan J. Morales, desaparecido en la ciudad de San Jaime de la Frontera. (Expte. Nro. 18.789)

- Pedido de informes. Diputados Busti, Kerz, Bescos y Flores. Sobre la intervención de la Dirección de Toxicología en relación a los hechos denunciados por la familia Maglioni desde que arrojaron desde una avioneta paquetes con droga a su propiedad. (Expte. Nro. 18.790)

9.- Polideportivo y salón de usos múltiples en Municipio de Pronunciamento. Donación de inmueble. (Expte. Nro. 18.486). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (14). Consideración (22). Sancionado (23)

10.- Viviendas en Colonia Los Ceibos, departamento Uruguay. Permutación de inmueble. (Expte. Nro. 17.888). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (15). Consideración (24). Sancionado (25)

11.- Homenajes

–A Raúl P. Solanas

–En Paraná, a 28 de septiembre de 2011, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.34 dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Argain, Artusi, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, D’Angelo, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Kaehler, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira y Vásquez.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 20 señores diputados queda abierta la 14ª sesión ordinaria del 132º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se justifiquen las inasistencias de la señora diputada Alderete y del señor diputado Benedetti, quienes no se encuentran presentes en esta sesión por razones de salud y por tener que realizar en su departamento actividades inherentes a su función de legislador, respectivamente.

SR. KAEHLER – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito se justifique la inasistencia del diputado Allende, quien se encuentra en la Capital Federal por razones gremiales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señores diputados.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Ernesto Rolando Kaehler a izar la Bandera Nacional.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Bandera se ize a media asta en señal de duelo por la lamentable desaparición física del ex diputado y compañero Raúl Patricio Solanas.

–Se iza la Bandera Nacional. (Aplausos).

–Se arría a media asta.

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 13ª sesión ordinaria, celebrada el 14 de septiembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Presidente de la Junta de Gobierno Tala y vecinos solicitan el tratamiento del proyecto de ley, venido en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a permutar un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia por otro de titularidad de la firma MAFERI S.A., ubicados en el distrito Tala, Colonia Los Ceibos. (Expte. Adm. Nro. 2.718)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.888)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Leyes Nros. 10.051 y 10.052, por la que se crean las Cámaras en lo Contencioso Administrativo con asiento en las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay y por la que se modifican artículos de la Ley Nro. 7.061, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 2.695)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Leyes Nros. 10.053, 10.054, 10.055 y 10.056, por la que se ratifica la Ley Nro. 7.926/87, ratificatoria de las Leyes Nros. 6.467/79 y 7.495/84 mediante la que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados por la obra "Acceso Norte a la ciudad de Paraná"; por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la oferta de Cesión Onerosa de Derechos Hereditarios realizado por el señor Jaime Bou de un inmueble ubicado en el departamento Federal, distrito Francisco Ramírez; por la que se incorpora un párrafo al Artículo 151º del Código Fiscal y por la que se establece que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales previstas en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles del Poder Judicial, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 2.716)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Ley Nro. 10.057, por la que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a transferir a título gratuito al Municipio de Lucas González una fracción de terreno de su propiedad, con destino a calle y espacios verdes o centro comunitario del Grupo Habitacional Lucas González 32 Viviendas, Barrio Juan Pablo II. (Expte. Adm. Nro. 2.750)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 112, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2009 de la Junta de Fomento de Villa Clara. (Expte. Adm. Nro. 2.624)

–Al Archivo

- El Municipio de Villa Mantero eleva Ordenanzas Nros. 407 y 408, referidas al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012 e Impositiva Municipal año 2012, respectivamente. (Expte. Nro. 18.772)
- El Municipio de Caseros eleva Ordenanza Nro. 13, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.773)
- El Municipio de Pueblo General Belgrano eleva Ordenanza Nro. 047, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.774)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particular

- El doctor Héctor M. Maya comunica la grave situación institucional en que se encuentran los compañeros candidatos de Unión Provincial, a raíz del comportamiento del Tribunal Electoral provincial. (Expte. Adm. Nro. 2.720)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

II

PROYECTO EN REVISIÓN

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.769)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles afectados en el ejido de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, por la traza de la obra "Recuperación ambiental del arroyo Manzores – Concordia – provincia de Entre Ríos", incluida dentro del programa de "Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano" financiada con fondos del Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) según Convenio de Préstamo BIRF 7.382 – AR, cuyo modelo de contrato se encuentra aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo nacional Nro. 325/2007, conforme a lo detallado en el anexo (*) que forma parte de la presente, arribado en el marco de la Ordenanza Nro. 34.519/11 de fecha 2 de junio de 2011 de la Municipalidad de Concordia, según proyecto conjunto elaborado entre la Municipalidad de Concordia – Gobierno provincial de Entre Ríos, Unidad Ejecutora Provincial (UEP), Sub – Unidad Ejecutora Provincial (SUEP), Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Unidad de Coordinación de Proyectos y Préstamos con Financiamiento Externo UCP y PFE, y Programa de Prevención de Inundaciones y Drenajes PIDU.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, una vez producida la tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver anexo en expediente original.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2011.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos identificados con los siguientes números de expediente: 18.770, 18.771, 18.775, 18.776, 18.777, 18.778, 18.779, 18.780, 18.781 y 18.782; que el pedido de informes, expediente número 18.783, se comunique al Poder Ejecutivo y que el proyecto de ley restante, registrado con el número de expediente 18.784, se gire a la comisión indicada en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Flores.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

III

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.770)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárense de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos los actos conmemorativos para la celebración de las Bodas de Oro de la Escuela Primaria Nro.18 “Mburucuyá”, ubicada en el Paraje Loma Limpia del departamento Federal, provincia de Entre Ríos, que tendrán lugar el día 8 de octubre del corriente año.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Directora del establecimiento, profesora Yolanda Falcón, al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de Loma Limpia Dn. Gustavo Godoy, y a la Directora Departamental de Escuelas de Federal, profesora Nélide Ester Gatti.

Art. 3º.- De forma.

CARDOSO – MISER – LÓPEZ.

IV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.771)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 286 bis, inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos -Ley Nro. 9.776- el que quedará redactado de la siguiente forma:

“286 bis. Excepciones. El procedimiento de mediación obligatoria no será de aplicación en los siguientes supuestos: 3. Causas en que el Estado nacional, provincial o municipal y sus entes descentralizados o autárquicos sean parte y actúen como sujetos de derecho público.”

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – BESCOS – MISER – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto introduce una modificación parcial al Art. 286 bis del CPCC -Ley Nro. 9.776- que establece los casos o sujetos exceptuados del trámite de la Mediación Prejudicial Obligatoria, más específicamente al inciso 3º del citado artículo, que excluye al Estado provincial o municipal, aclarándose de modo expreso con la modificación propuesta, que dicha excepción alcanza también a sus entes descentralizados o autárquicos cuando sean parte y actúen como sujetos de derecho público.

El fundamento de la modificación propuesta es despejar las dudas interpretativas en torno a la mención genérica del “Estado” como parte en causas judiciales del fuero civil y comercial, y que a la fecha ha provocado algunos pronunciamientos judiciales que interpretando de modo taxativo las excepciones establecidas en el Art. 286 bis, ha rechazado los planteos de entes descentralizados y autárquicos estatales, en orden a no tener que someterse de modo obligado -como parte actora o demandada- al trámite de la mediación obligatoria.

Que, la Ley Nacional Nro. 24.573 -prorrogada por Leyes Nros. 25.287 y 26.094- fuente del Art. 286 bis CPCC, exceptuaba de modo expreso del trámite obligatorio de la mediación a los entes descentralizados del Estado nacional (Art. 2, inc. 4º). Sin embargo, la aludida aclaración fue omitida en el texto similar -adaptado al ámbito provincial- del Art. 286 bis CPCCP -Ley Nro. 9.776- sin que se lea motivo para tal supresión en el mensaje de elevación respectivo, con lo cual la cuestión aparece haber obedecido más a una omisión involuntaria a que a la decisión expresa del legislador provincial de no contemplar a tales entes descentralizados como excluidos de la MPO en tanto, en definitiva, integran y conforman al Estado en su acepción amplia.

Que, la reciente Ley Nacional de Mediación Nro. 25.689, ha mantenido -aclarándola por cierto- la exclusión del sistema de mediación prejudicial obligatoria tanto para el Estado nacional, provincial, municipal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como para sus entes descentralizados. También se agregó la posibilidad de no quedar alcanzado por dicha exceptuación el ente estatal respectivo, si media autorización expresa y siempre que no se trate de alguno de los supuestos del Art. 841 del Código Civil.

Que, así las cosas, el texto propuesto se compadece con el temperamento adoptado y mantenido por el legislador nacional, receptando las particularidades locales, respecto de las exclusiones del Estado al sistema de la MPO, en todas sus formas. Ello no obstante, parece innecesario adicionar el último agregado a nuestro proyecto, en el entendimiento que el mismo resulta una obviedad, pues la exclusión prevista en el Art. 286 bis CPCC, sólo alude al sometimiento de modo obligado al trámite de mediación prejudicial más no a la posibilidad, siempre existente, del sometimiento voluntario del Estado -o de sus entes descentralizados- a la dicha instancia de Mediación la cual requerirá en su caso de una autorización expresa, como sucede para arribar a cualquier transacción en que estén involucrados los intereses del Estado, considerado éste en su acepción amplia -Art. 841 del Código Civil-.

José O. Cardoso – Daniel R. Bescos – José M. Miser – Alcides M. López.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.775)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo se abstenga de realizar la prórroga o renovación del contrato otorgada al Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima (Grupo Eskenazi) respecto de su calidad como Banco Oficial y Agente Financiero del Estado provincial.

Art. 2º.- Comunicar que dicha actitud debe ser mantenida hasta que la Provincia cuente con su propio ente a estos mismos fines.

Art. 3º.- De forma.

LÓPEZ – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el firme convencimiento de que un Banco provincial es posible y necesario para el crecimiento de nuestra provincia, es que venimos a apoyar este anhelo y a brindar las condiciones que hacen a su viabilidad.

En el presente proyecto ponemos de manifiesto la oportunidad e importancia de tener un ente de estas características, concretando lo preceptuado por el Artículo 74 de la Constitución provincial.

La creación de un banco de economía mixta donde el Estado posea el 51% de las acciones y no exista la posibilidad de que pueda ser privatizado, como ha pasado antaño, teniendo por objetivo principal ser un banco de fomento, resguardando los derechos de los trabajadores y promoviendo justicia social, es un objetivo que nadie puede cuestionar.

Claro que todo esto de nada serviría si se prorroga la contratación con el actual grupo financiero que hace las veces de Banco Oficial y Agente Financiero del Estado, por lo que este proyecto intenta asegurar que todos los esfuerzos que se hagan no sean en vano.

De continuar la contratación con el actual prestador de servicios, resultaría altamente lesivo para nuestra provincia dado que por mandato constitucional tenemos la posibilidad de crear nuestro propio organismo.

Un Banco provincial es posible y la manera de sustentar la concreción del mismo es preparando el campo de acción futura para que cuando llegue el momento de entrar en funciones no sólo no se resienta el servicio para los usuarios sino que se abran nuevas puertas desde la facilitación del acceso al crédito hasta mejora en la calidad de la atención a usuarios de este servicio.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares acompañen este proyecto de resolución.

Alcides M. López – José M. Miser.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.776)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines solicitarle que por la Jefatura de Policía de la Provincia se provea al destacamento policial de Carpinchorí, ubicado a la vera de la Ruta Nacional Nro. 127, en su intersección con la Ruta Provincial Nro. 28, en el departamento Federal, la dotación de un vehículo para ser utilizado y prestar mejor servicio de seguridad en sus recorridos por la zona.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – MISER – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto la necesidad de que el destacamento policial de Carpinchorí cuente con un móvil policial para así poder desarrollar sus tareas, dando respuestas a la problemática que se presenta en la vasta zona de su competencia.

El área que debe cubrir con su accionar este destacamento policial es una zona ganadera y agropecuaria, y abarca las localidades de La Calandria, Santa Lucía, Miñones y Carpinchorí, distante 25 km aproximadamente de la ciudad de Federal.

Por las características de la zona (ganadera) se encuentran sobre la ruta muchos animales sueltos, lo que provoca serios problemas tanto en el tránsito como a los vecinos del lugar, debiendo considerarse además que por tratarse de una ruta de circulación internacional aumenta la posibilidad de accidentes, muchos de ellos de gravedad.

Ante la falta de un vehículo patrullero para poder llevar a cabo estas funciones, y a fin de prevenir los problemas que surgen en su área de cobertura, especialmente con el tema de los animales sueltos, esta tarea deben hacerla muchas veces a pie.

Debido a la carencia de un medio indispensable como lo es un vehículo policial los vecinos de la región se sienten totalmente desprotegidos y en un estado de indefensión frente a la posibilidad de la comisión de delitos.

Es por ello que consideramos indispensable la urgente asignación de un vehículo al destacamento policial de Carpinchorí a los fines de brindar mayor seguridad, no sólo a sus habitantes, sino también a quienes transitan por la región.

Entendiendo que el Estado debe brindar los medios precisos para mejorar la calidad de vida de todos los entrerrianos, sobre todo en materia de seguridad, y por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – José M. Miser – Alcides M. López.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.777)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárense de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos los actos conmemorativos para la celebración del Centenario de la Escuela Nro. 6 "Remedios de Escalada de San Martín", ubicada en la Colonia Federal, del departamento Federal, provincia de Entre Ríos, que tendrán lugar el día 7 de octubre del corriente año.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Directora del establecimiento, profesora Olivia S. de la Madrid, y a la Directora Departamental de Escuelas de Federal, profesora Nélida Ester Gatti.

Art. 3º.- De forma.

CARDOSO – MISER – LÓPEZ.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.778)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar a las autoridades del Consejo General de Educación disponer que en todas las instituciones educativas de la provincia bajo su dependencia, se reflexione en el mes de

septiembre de cada año, sobre la importancia de preservar a la provincia de Entre Ríos, libre de obras de represamiento, promoviendo actividades que se consideren pertinentes, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nro. 9.092 y su modificatoria, Ley Nro. 9.466.

Art. 2º.- Dirigirse a las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que hagan lo propio.

Art. 3º.- De forma.

DE LA FUENTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En septiembre de 1997, la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sancionó la ley que declara libre de nuevas obras de represamiento sobre los ríos de nuestro territorio provincial, considerando:

Que la misma fue producto de la lucha de diferentes organizaciones de la sociedad civil, comprometidas con la preservación de los recursos naturales, el aprovechamiento sostenible, en particular en lo referido a la calidad de aguas, cantidad, distribución y uso jerarquizado, así como al sustento de la biodiversidad, de acuerdo a lo expresado en la mencionada ley.

Que el artículo quinto declara de interés prioritario para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial, los programas de capacitación docente y de enseñanza que incluyan en sus contenidos y actividades al desarrollo de eficiencia energética y a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, particularmente de los recursos hídricos.

Que otros países en el mundo -advertidos por los daños ocasionados por el actual modelo de desarrollo- han comenzado una recomposición tanto física como cultural, dando lugar a un nuevo paradigma de desarrollo sustentable en sus territorios.

Que en tal sentido es imprescindible promover acciones educativas y acuerdos sociales para un tema que merece el mayor de los esfuerzos políticos y sociales.

Héctor E. De la Fuente

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.779)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a las autoridades del Banco Central de la República Argentina y de la Casa de la Moneda que dispongan las medidas tendientes a la pronta acuñación de la moneda del Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, en conmemoración del 160º aniversario de su creación, como moneda de curso corriente, en cumplimiento de la Ley Nro. 26.686.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 21 de julio de 2009 se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley que daría origen a la sanción de la Ley Nro. 26.686.

Sus autores sostienen en los fundamentos del proyecto que: "El Colegio del Uruguay, fundado por Justo José de Urquiza, cumple 160 años de fecunda vida. Como es sabido, se trata del establecimiento laico más antiguo del país, sólo superado en años por el jesuítico Colegio de Montserrat, de Córdoba, y superando a su vez, en más de una década, al Colegio Nacional de Buenos Aires. "El Colegio del Uruguay será más bien una Universidad que un Colegio...y es natural que para su construcción se tenga en vista llenar no sólo las necesidades de hoy, sino también las del porvenir", decía Urquiza en una carta a Sampere en 1849. La fundación de un Colegio de estudios preparatorios era por entonces una necesaria alternativa a la escasa instrucción pública del país. Pero lo cierto es que en aquellos años fundacionales, no era ajeno el espíritu que motivaba la creación del Colegio con el conflicto derivado del movimiento gestado en Entre Ríos que provocaba la discusión sobre la institucionalidad del país, sosteniendo un proyecto no sólo político-económico sino sociocultural diferente y resistencial, donde el rol del Estado en la educación no debía estar ausente o a la inversa, donde la educación no podía ausentarse como eje organizador del Estado moderno, tal como señala la profesora Celia D'Angelo en relación al contexto de creación de la institución. Es que en efecto, se trata de uno de los aspectos de la acción pública de Urquiza quizás menos resaltado en las Historias "Nacionales": el que se refiere a la obra realizada en el terreno educativo. Justificable no sólo por el saldo positivo de dicha acción, sino también por el momento histórico en que lo concreta. El panorama argentino de cruentas luchas que perduraron más de medio siglo, en el que los hechos bélicos y enfrentamientos políticos eran la principal preocupación del gobernante, no constituía precisamente el ámbito más apropiado para la concreción de un proyecto educativo. Un joven docente español de sólo 26 años, Lorenzo Jordana, fue destinado a encargarse de la dirección del nuevo establecimiento. Con el rectorado del doctor Alberto Larroque, en 1854, comenzó la etapa que las investigaciones especializadas han dado en llamar "La década de oro" del establecimiento. La historia respira en los patios, aulas y pasillos del Colegio. Allí se formaron jóvenes que más tarde protagonizarían papeles cruciales en la vida de la Argentina y de la región sudamericana: tres presidentes argentinos (Julio Argentino Roca, Victorino de la Plaza y Arturo Frondizi), y uno paraguayo (Benigno Ferreyra); juristas como Onésimo, Honorio y Martiniano Leguizamón; Antonio Sagarna y Federico Ibarguren, ambos miembros de la Corte Suprema, Arturo Enrique Sampay, constitucionalista eminente. Escritores como Olegario Víctor Andrade, Martín Coronado, Fray Mocho (José S. Álvarez), Eduardo Wilde, Daniel Elías, Delio Panizza, Cayetano Córdova Iturburu, Carlos Mastronardi, y más cerca en el tiempo, Arnaldo Calveyra y Orlando Van Bredam. Otros egresados egregios son Manuel Liberoff, fundador y líder del Sindicato Médico del Uruguay, víctima de la dictadura, o la doctora Teresa Ratto, una de las primeras médicas del país. Teóricos de la Filosofía del Derecho como León Dujovne o como los juristas Rodolfo Rivarola y Julio Fonrouge. Casualidad o destino, del Colegio egresaron los vicepresidentes que acompañaron a los dos grandes caudillos políticos del siglo XX: el Dr. Francisco Beiró, compañero de fórmula de Hipólito Yrigoyen, y el Dr. Juan Hortensio Quijano, compañero de fórmula del general Juan Domingo Perón. El profesor Celomar Argachá menciona que del Colegio egresaron trece gobernadores de distintas provincias; el profesor Héctor César Izaguirre en su libro "El Colegio del Uruguay y La Fraternidad" enlista una enorme cantidad de personalidades destacadas que se formaron en esa institución. El Dr. Antonio Sagarna escribió: "La fundación del Colegio Nacional del Uruguay es el hermoso prefacio de la gran obra emprendida y realizada bajo la inspiración y personal dirección del General Urquiza; y los prefacios -dice Comte- son el esbozo o la síntesis anticipada de la obra. El caudillo genial, profundo cateador de la veta de nuestro estado anárquico, despótico para cimentar la Nación que él organizó, para afianzar su porvenir "en paz, trabajo y libertad", encendió la gran antorcha e instituyó esta gran escuela de la Democracia, realizando aquel sencillo y profundo pensamiento de un senador yankee: "Haced pasar por la escuela el sufragio si queréis república, libertad práctica y progreso." No sería completo este recorrido si no se hace referencia a los talentos de los docentes del Colegio del Uruguay, como Alejo Peyret, José B. Zubiaur -introdutor y pionero de la educación física en la Argentina-, Tejeiro Martínez, Pablo Gunther Lorentz o más recientemente en el tiempo, Oscar Urquiza Almandoz. De sus épocas fundacionales se conserva el antiguo mirador que jugó un papel destacado en 1852 en la defensa de Concepción del Uruguay ante la invasión de las tropas porteñas. En 1942 fue declarado "Monumento Histórico Nacional". El Colegio del Uruguay posee dos Museos: el de Ciencias Naturales y el Recordatorio o Histórico, que atesoran importantes piezas. En el caso del Archivo Histórico ya posee 10.000 imágenes digitalizadas para preservar sus originales, que

incluyen obras seleccionadas de la importante Biblioteca del Colegio, que abarcan el período 1663-1830 (entre ellas "Corpus Juris Civilis" de Justiniano, "Libro de Oras" de Anna De Bretania con sólo 800 ejemplares en el mundo, una "Constitución Nacional" de 1826, "Política Indiana" de Solórzano Pereira.) Colegio pionero incluso en nuestros días, en 1985 incorporó la Carrera de Analista de Sistemas y otras terciarias. Actualmente el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza depende de manera directa del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), por lo cual incluye en sus actividades normales la labor universitaria, cumpliendo en parte aquella vieja aspiración urquiciana. El Colegio no sólo fue el primer establecimiento laico del país, sino que además fue el primero que alentó el ingreso a sus aulas de jóvenes de todas las religiones, de ambos sexos y de cualquier raza o condición social. Los estudiosos de la historia del Colegio, como Celomar Argachá ("El Colegio del Uruguay a través de sus rectores") narran que el profesor Zubiaur no sólo posibilitó el acceso de las primeras alumnas sino también de las primeras docentes de sexo femenino, como Juana Martín y Albertina Pons. "Mucho me ha agradado las planas que me mandó... pero por los apellidos deduzco que todos, o la mayor parte, son hijos de ricos, y yo me intereso que los hijos de los pobres tengan igual (educación)", escribe Urquiza a Crespo en 1846. Parte de esa idea impregna el espíritu de la institución desde sus inicios. Es que el Colegio también fue democrático en su origen, en fecunda asociación con otra gran obra, La Fraternidad, en una tarea conjunta que posibilitó acceder a la educación preparatoria a adolescentes de toda la provincia, del país y de los países vecinos. Se otorgaban becas a jóvenes de escasos recursos en cada uno de los departamentos entrerrianos y en cada provincia, llegando a Entre Ríos, al Colegio del Uruguay, niños de los más apartados rincones de la Nación a un establecimiento que les otorgaba no sólo pensión, como comer y dormir en el mismo instituto, sino también vestimenta, atención médica y libros, estableciendo una imprenta para hacer ediciones baratas y de bolsillo cuando los textos eran escasos y muy caros. Pionero en la educación gratuita, pionero en la educación de ambos sexos, pionero en la enseñanza de la educación física, de las ciencias y las artes, pionero en suprimir los dogmas de los contenidos de la enseñanza, pionero en cobijar y dar un lugar destacado a emigrados europeos muchos de los cuales venían huyendo de la persecución por sus ideas innovadores. Algunos datos que resumen la vigencia e importancia de la institución: cuenta con dos museos (un completo museo de ciencias naturales y un museo histórico), una biblioteca de más de 23.000 volúmenes, una vieja imprenta que data del año 1852, un mirador que sirvió de atalaya en dos oportunidades heroicas, un patio con aljibe tallado en un solo bloque de mármol de Carrara, un alcanforero centenario donado por el general Urquiza y un imponente tríptico del escultor Lucio Correa Morales que recuerda al fundador del Colegio, al doctor Alberto Larroque y al administrador Jorge Clark. Más de 2.000 alumnos se distribuyen en dos secciones diurnas y una nocturna de nivel medio y de nivel universitario. Su Cuerpo docente está integrado por alrededor de 300 profesores. Mucho se ha hablado en la Argentina de la dicotomía "civilización o barbarie" y otro tanto se ha escrito sobre los "bárbaros" caudillos federales. Y quizás por eso una de las facetas refutatorias de dicho esquema, y aún no reconocida en toda su dimensión, se pueda apreciar en el notable y anónimo escudo que acompaña la labor del Colegio desde años, que vincula la conocida frase atribuida a Constantino "In hoc signo vinces" (con este signo vencerás) a un símbolo no dogmático: en lugar de una cruz, un libro. Esa es la síntesis. "Con el libro, con la ilustración, con la ciencia, vencerás". Cuando Urquiza expresó que su heredero sería este Colegio, quiso a su vez simbolizar su esperanza de que su máximo aporte a la vida nacional fuera comprendido como un aporte de preparación para un futuro diferente: para la paz, para el desarrollo, para el progreso de las artes y las ciencias. Porque como lo manifiestan en una reciente publicación, el sólo nombrarlo "remite a un pasado glorioso y a un presente que pretende no quedar con lo simbólico de su nombre e identidad histórica, sino cimentar sobre ella un nuevo proyecto educativo acorde a nuestros tiempos", en virtud de estas consideraciones es que solicitamos a cada integrante de esta Cámara que acompañe la aprobación del presente proyecto."

La iniciativa, firmada por Lisandro Viale, Miguel Barrios, Ricardo Cuccovillo, Claudio Lozano y Cecilia Merchan, fue aprobada en la Cámara de Diputados de la Nación el día 13 de octubre de 2010 y en la Cámara de Senadores fue sancionada el 1º de junio de 2011, siendo identificada con el número 26.686. Pretendemos interesar al Poder Ejecutivo de la Nación a través de este proyecto de resolución en el pronto cumplimiento de lo que la ley dispone.

X
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.780)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que implemente acciones de cooperación con la Municipalidad de Concepción del Uruguay a los efectos de obtener un ámbito físico y equipamiento adecuado para el funcionamiento del Museo Yuchán.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que evalúe la posibilidad de adquisición del patrimonio del Museo Yuchán, a los efectos de crear un museo provincial con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 3º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La gestión municipal de Concepción del Uruguay decidió recientemente iniciar reformas en el actual edificio ubicado en Galarza y Supremo Entrerriano, conocido como Municipalidad vieja, para trasladar allí el Correo Argentino e iniciar el proceso del llamado "Proyecto turístico integral", que contempla trasladar a lo que fuera la residencia urbana del general Urquiza a los artesanos del mercado 3 de Febrero. En este periplo, el Museo Yuchán se llevó la peor parte "Ya que fue desalojado de un día para el otro" del actual edificio.

El propietario y Director del Museo Yuchán, profesor Juan José Rossi comunicó que "a partir del 27 de agosto del corriente año, por voluntad de la actual gestión política, el museo cierra sus puertas al público, a las escuelas, a los docentes y turistas después de haber brindado su tenaz y conocida presencia durante 18 largos años; de haber expuesto sus colecciones –valuadas en 100 mil dólares incluido el valor agregado– sin percibir jamás algún tipo de honorarios ni viáticos a nivel personal, ni la Institución Yuchán algún apoyo financiero de la Municipalidad, y sin embargo haber brindado el museo diversos e innumerables servicios educativos a docentes, escuelas, universidades, comunidad de Concepción del Uruguay, turistas de todo el país y del exterior.

Prácticamente todos los vecinos de Concepción y de la provincia me conocen por causa de mis clases en Universidad y escuelas, por mis cursos de capacitación docente en casi todas las ciudades y pueblos de la provincia y por mis múltiples libros y artículos sobre la temática de Historia y Cultura de nuestro Continente Abya Yala (mal llamado 'América'). Por ello considero que debo una explicación clara a la población ya que no es por mi voluntad que se cierra el museo. Por otra parte, debo hacerlo, porque seguramente escucharán explicaciones y argumentos ficticios que intentan justificar el desalojo.

En términos generales debo decir que en este 'incidente' (de larga data) están en juego no sólo las colecciones del Museo Yuchán sino prioridades humanas y jerarquía de valores de una comunidad nacional y provincial. En cuanto a las razones:

1) Fui desalojado (de un día para otro), a pesar de una difusa promesa de que algún día sería trasladado al Correo (durante 8 años todas las promesas fueron incumplidas), sin brindárseme un lugar alternativo y apropiado como correspondía, no ya para seguir exhibiendo las colecciones que eso hubiera sido lo ideal, pero ni siquiera para alojar dignamente las miles de piezas y numerosos muebles que constituyen el patrimonio que he debido embalar de forma inicua dado lo que significa un patrimonio compuesto de cerámica y piezas de alto valor artístico e histórico.

2) La no renovación del comodato de locación por parte de la gestión actual (firmado en su oportunidad por el entonces Intendente José Lauritto, por cinco años, 2003-2008), lo cual hoy facilita el desalojo compulsivo sin tener yo derecho a reclamo.

3) El desinterés, la desconfianza, la discriminación y el incumplimiento, de reiteradas promesas emanadas tanto de funcionarios actuales como de la Comisión de Educación del Concejo Deliberante con la que, su pedido, me he reunido hace ya dos años sin consecuencia alguna.

4) La incapacidad de los gobernantes actuales para percibir y comprender el contenido del museo y que, dadas las características del Yuchán, es extremadamente difícil, trabajoso, delicado y riesgoso embalarlo correctamente y trasladarlo en sólo dos días sin brindárseme apoyo en ese sentido, con excepción de dos museólogos que hicieron el trabajo de absoluta buena voluntad. Considero que esta gestión ha entendido que Yuchán es un pequeño puesto de venta transitoria al público.

Dejo constancia ante la comunidad, que por orden perentoria realizada telefónicamente por el actual Intendente (de la que fui testigo), en el sentido de desalojar el museo en dos días (es decir, ¡ya!), y por carecer de algún lugar digno, he debido trasladarlo a mi propio domicilio.

Lamentablemente, dentro de las prioridades políticas, no se contempla la presencia y la función de un museo ni de la historia que, en forma permanente durante 18 años, Yuchán intentó mostrar a niños, jóvenes y adultos, sus raíces y la riqueza de nuestra cultura milenaria.

Sin embargo no faltan fondos para espectáculos transitorios, a veces superfluos –sin ser eso negativo en sí mismo– y, sobre todo, propaganda política partidaria.

Obviamente, Yuchán se solidariza con los demás museos que manifiestan la riqueza de la cultura invasora y de la criolla nativa, porque también ese corto período colonial y republicano es nuestra historia, pero nadie debería ignorar que ese patrimonio es apenas reciente y que no se puede comparar –por más valioso que sea para nuestros sentimientos y memoria– con contenidos y colecciones que muestran los cimientos de nuestra identidad y del proceso humano milenario anterior y posterior a la invasión occidental. Toma de conciencia imprescindible para el crecimiento de nuestra identidad que el museo venía realizando de forma didáctica y estética, a través de objetos, gráficos contundentes, fotografías, textos, biblioteca pública gratuita y asesoramiento permanente a quienes solicitaban ayuda sobre la temática expuesta. En eso deberíamos imitar a los europeos que valoran todo su pasado como una única y maravillosa historia.

Sólo me resta pedir disculpas a los amigos, compañeros de ruta y público en general, en especial a docentes y escuelas, por esta decisión dolorosa y, a la vez, agradecer profundamente a todos ellos, y a los medios de prensa por el apoyo moral y el entusiasmo con que siempre me han alentado en esa tarea apasionante y desinteresada. En tal sentido, quiero que todos ellos sepan que en estos años he desarrollado mi tarea ad honorem, sin percibir un solo peso del erario público.

Ojalá estos 18 años de trabajo de hormiga resulten una semilla fecunda que germine en la conciencia de nuestros niños y jóvenes que serán los adultos y gobernantes del mañana, seguramente más lúcidos que los actuales.”

El periódico El Día de Concepción del Uruguay, en su sitio digital, informa que “en la última semana apareció la primera respuesta oficial tras el desalojo del Museo Yuchán. El Director de Cultura, Gastón Mercanzini, aseguró que la salida del Museo Yuchán del edificio de la Municipalidad Vieja “fue consensuado”. Rossi desmiente al funcionario y cuenta la verdadera historia. El director del Museo Yuchán salió a rebatir los argumentos de Mercanzini: “Nunca me presentaron ninguna alternativa, no pueden decir semejante falsedad”, contestó Juan José Rossi en el programa Otra Sudestada. También agregó que “en ocho años de gestión, el actual Gobierno Municipal nunca demostró voluntad de sostener el museo”. ¿Qué lugar alternativo? El Director de Cultura también esgrimió que la negativa a ocupar parte de las dependencias de la Casa de Urquiza provino del propio Juan José Rossi: “Lamentablemente de las alternativas que se le presentaron a Rossi para que el museo permanezca abierto hasta que se inaugure el nuevo espacio, ninguna le cerró”, argumentó. Indignado por la falsedad de los dichos del funcionario, Rossi desafió a Mercanzini a que indique qué lugar alternativo le ofreció para mantener abierto este museo. “El museo nunca fue apoyado por la Municipalidad”, afirmó Rossi. Y en ese marco sobrevino “un desalojo (que) implica que te echen a la calle; bueno, eso hicieron conmigo”, sentenció el director del Museo Yuchán.

La promesa de Lauritto. Frente al cierre del museo, el vicegobernador Lauritto recibió a integrantes de la Junta Americana por los Pueblos Libres. Durante el encuentro, el uruguayense admitió su cuota de responsabilidad en el cierre del Museo Yuchán. “El Estado demoró la solución”, reconoció Lauritto de acuerdo al relato de Tirso Fiorotto, uno de los referentes de este grupo de estudio que dialogó con El Día luego de la reunión. Fiorotto, periodista y entendido en los asuntos de la historia de la región, dejó sentado en el encuentro

que “el profesor Rossi, Director del museo, merece un desagravio por parte del Estado entrerriano”. En esa senda, remarcó en la charla con El Día que la actitud de desalojar el museo generó “indignación” por el “intolerable maltrato al profesor Rossi”, a quien definió como una persona “que nos llena de orgullo”. Casado sí, museo no “No es razonable que el Estado priorice el avance del juego antes que la cultura”, reflexionó el periodista Tirso Fiorotto. En ese punto, Lauritto reconoció que se trata de “un problema de prioridades”, donde el avance del juego en manos de empresarios privados parece pesar más que el invaluable aporte del Museo Yuchán. La referencia estuvo dirigida claramente al Gobierno municipal que conduce Marcelo Bisogni, principal impulsor del desalojo del museo para dar lugar al Correo Argentino y garantizar un espacio libre para mover a los artesanos fuera del Mercado municipal, donde se instalará la lujosa sala de juegos de azar del mega-proyecto de “Entretenimientos de la costa”. Como concluyó Tirso Fiorotto, es incomprensible que se ejecute “Esta acción de desalojar el museo para desembocar en una casa de juego”. Ante la situación, Lauritto comprometió su gestión para encauzar “una rápida solución” para la reapertura del museo en el corto plazo. Los irrisorios \$230.000 necesarios para que la Provincia adquiera el museo, parecen una meta fácilmente alcanzable frente a los cheques millonarios que semanalmente entrega el Vicegobernador en la ciudad. Una cifra que pondrá a prueba la verdadera voluntad política de preservar este reservorio de la cultura aborigen.”

¿Qué contiene el Museo Yuchán?

- 1.- Muestra etnográfica de los diferentes pueblos aborígenes de la Argentina.
- 2.- Información acerca de aquellas culturas que lograron sobrevivir a pesar de la irrupción foránea y del actual contexto socio político y religioso adverso.
- 3.- Visión actualizada de sus orígenes y componentes más remotos.
- 4.- Crítica implícita al enfoque y práctica historiográfica impuesta por Europa y aceptada acriticamente por el sistema educativo.

La estructura y contenidos del museo parten de dos presupuestos básicos y obvios:

- En nuestro continente en realidad nunca hubo “indios”. Sólo habitantes, es decir, “hombres” como los europeos, africanos y asiáticos pero “con costumbres y estilos de vida diferentes”.
- Las culturas nativas de origen prehispánico, presentes en varias provincias argentinas, aunque muchos las desconozcan o no le presten atención, no surgieron por generación espontánea o como consecuencia del impropriamente denominado “descubrimiento”, sino que ellas constituyen el resultado de un proceso original y milenar tan legítimo como el de los demás continentes.

Algo de historia

El Museo Yuchán está radicado en Concepción del Uruguay desde 1993 y fue inaugurado oficialmente el 4 de febrero de 1996 en un predio privado, distante 8 km del centro de la ciudad. Posteriormente, en 1998, con la colaboración de amigos del museo se inauguró una segunda sala. El emplazamiento del museo era ideal, pero la distancia y falta de transporte limitaba las visitas sólo a quienes disponían de vehículos, es decir, a una minoría, y dificultaba seriamente la participación de grupos escolares, objetivo prioritario del museo.

Ante semejante realidad y peligrando la existencia misma del museo, de características únicas en todo el país, el Dr. José Lauritto –Intendente de la ciudad en aquel entonces y en la actualidad vice-gobernador de Entre Ríos– en el 2001 propuso trasladarlo a la Municipalidad Vieja –centro de la Ciudad–, donde permaneció hasta la actualidad. A tal efecto se firmó un convenio de comodato con el Municipio, y de palabra se prometieron empleados del personal municipal. El traslado se concretó exitosamente el 10 de octubre de 2003, día en que públicamente, en la reinauguración, el Dr. Lauritto y Juan José Rossi firmaron el convenio. A partir de ese momento el museo desplegó y logró sus objetivos con toda amplitud dentro de un importante circuito de museos de nuestra ciudad, en especial con los centros educativos, tanto del Dpto. Uruguay como de la Provincia y Nación. Pero a partir de la gestión entrante en diciembre de 2003, año tras año, todo ha cambiado sustancialmente, al punto que el museo deba en este momento cerrar sus puertas por falta de apoyo en todos los órdenes.

El objetivo fundamental de Yuchán y sus colecciones es “el conocimiento real de toda nuestra historia emergente de la investigación arqueológica, etnográfica y antropológica y el enriquecimiento de nuestra identidad de argentinos y americanos” acorde con el espíritu y la letra de la actual Constitución y legislación, lo cual se transmite en especial a las escuelas de todos los niveles y al público en general a través de muy diferentes actividades y, por supuesto, de las visitas al museo.

Además de las significativas colecciones etnográficas de las culturas nativas de la Argentina (incluido el mobiliario, fotografías, gráficos, sistema de iluminación, etcétera, valuado todo en U\$S 60.000 sin incluir el valor agregado por el trabajo personal del propietario y su mantenimiento durante 30 años), el museo cuenta con una biblioteca especializada abierta gratuitamente al público; hasta donde le fue posible publicó la revista bimensual Intercambio cultural (interrumpida por falta de presupuesto) distribuida gratuitamente a escuelas y docentes; organiza cursos de historia, etnografía, etnomusicología; conferencias, cine antropológico, exposiciones, etc. con el objetivo de hacer presente a la comunidad aspectos fundamentales de nuestro patrimonio histórico-cultural y de nuestra identidad de entrerrianos y argentinos. En este sentido, se puede asegurar que el museo logra una enorme presencia en la comunidad y en los medios de comunicación, complementándose adecuadamente –puesto que son temas diferentes– con el contenido de los demás museos de la ciudad y provincia.

Sin embargo, desde hace aproximadamente 5 años tanto el museo como su director y propietario se enfrentaron a problemas de supervivencia aparentemente insolubles puesto que no reciben apoyo ni aporte de ninguna clase. En cuanto al museo, las entradas simbólicas ni siquiera permiten solventar los gastos comunes de limpieza, lámparas, papelería y promoción, no pudiéndose acrecentar las colecciones ni mejorar las instalaciones por falta de fondos.

Objetivos del Museo Yuchán

Contribuir al estudio, conocimiento y divulgación de la Historia y Cultura nativa pasada y presente del Continente, de la Argentina y de Entre Ríos.

Para ello el museo intenta de diversas formas:

- Defender los derechos de las poblaciones nativas, tomando conciencia, ante todo, de nuestros propios derechos en tanto nativos de esta tierra.
- Efectuar y apoyar investigaciones de campo, congresos, seminarios, conferencias y talleres relacionados a idiomas, cosmovisiones, mitos, arte, educación, música, literatura y formas alternativas de producción.
- Realizar acciones tendientes a la revalorización, defensa y conservación del patrimonio arqueológico.
- Biblioteca pública de consulta: especializada en la temática del museo con acceso libre y gratuito para los alumnos de todos los niveles.
- Rescatar la historia del hombre americano de todos los tiempos por medio de la investigación y de los testimonios de los propios protagonistas –cuando esto sea posible–, es decir, del hombre aborígen, criollo y gaucho.
- Revalorizar e integrar el pensamiento y arte nativo a la conciencia colectiva y al sistema educativo.
- Estudiar y revalorizar las cosmovisiones, mitología y tecnología nativa rescatando sus estrategias de producción y relación con el medio ambiente
- Defender por todos los medios un justo y sano equilibrio ecológico.
- Estimular el encuentro y solidaridad entre instituciones y grupos interesados en la temática del museo.

Por todo ello, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.781)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial con la finalidad de solicitarle declare de interés provincial, el “2º Congreso Nacional de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo”, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de octubre del cte. año, y tendrá como sede la Escuela Agrotécnica “Justo José de Urquiza” y la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos. Este trascendental evento es abierto a la participación de profesionales, alumnos, ONG, investigadores, instituciones públicas y privadas y público en general.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene la finalidad de brindar el mayor apoyo de la Provincia de Entre Ríos al "2º Congreso Nacional de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo", y para tal fin se le solicita al Poder Ejecutivo que se lo declare de interés provincial. Este acontecimiento que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de octubre del cte. año, en la ciudad de Villaguay en las sedes de la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" y de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, nos enorgullece, porque se ha designado a la provincia de Entre Ríos y a Villaguay como referenciales para el tratamiento de una problemática que es decisiva para el desarrollo de políticas ambientales.

Debemos destacar el alto nivel científico de quienes serán los encargados de exponer en esta tres jornadas, y el temario a desarrollar durante el congreso, lo cual a generado importantes expectativas en nuestra región y fuera de esta, donde la protección de nuestros bosques nativos es una necesidad que debe ir desde la conservación del monte existentes, al rescate y recuperación de las especies que lo conformaron, teniendo como base la educación y el traslado de la información científica hacia la sociedad y buscar la difusión y el tratamiento efectivo de la defensa de nuestro monte nativo como herramientas fundamentales para el cambios de valores y conductas que ha de tener como destinatarios finales a los seres vivos.

Este 2º congreso nacional sobre bosque nativo cuenta con el apoyo de dos casas de altos estudios de reconocido prestigio como son la Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Entre Ríos y que acompañan además el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, Gobierno provincial, municipal, con especial mención hacia las Asociaciones y ONG villaguayenses por su permanente trabajar en el tema y que en esta oportunidad le han puesto el hombro desde la base del evento.

Todos sabemos de la importancia y la repercusión que tienen en el futuro de nuestro mundo la conservación del equilibrio ecológico, por la jerarquía del evento entiendo que se debe declarar de interés para nuestra Provincia, reconociendo así el valor que tienen estos hechos, para los profesionales grupos de trabajo, de investigación, de extensión, de instituciones públicas y privadas, que con su participación, contribuyen a la conservación de nuestros bosques nativos como fuente de diversidad biológica y reservorios genéticos y protección del hábitat de las especies, incluyendo al hombre.

En esta oportunidad el "2º Congreso Nacional de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo" propondrá los temas siguientes:

- Conservación de los bosques nativos en la República Argentina: estado de situación.
- Estado de las investigaciones en aspectos ambientales, conservación, recuperación y manejo de la biodiversidad de los bosques nativos.
- Ecología de los bosques nativos, economía y sociedad.
- Sistemas de producción, aprovechamiento y uso múltiple.
- Educación y extensión vinculadas al bosque nativo.
- Aplicación y ejecución de la Ley Nacional Nro. 26.331 de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo. Políticas existentes para su protección y manejo sustentable.

Complementándose con actividades académicas, sesiones y visitas a campo, a todo esto se acompañará con una presentación de trabajos en las áreas de:

- Investigación científica.
- Aplicación tecnológica.
- Experiencias de campo.
- Y Comunicaciones.

Se necesita de los bosques con especies autóctonas porque son parte de todo el desarrollo de la vida de una población y día a día va tomando mayor prioridad la conservación del medio regional, nacional y de la vida en la tierra, que necesita de los bosques como reguladores del medio, cuya evolución permanente desde hace millones de años vienen

manteniendo el equilibrio del mundo, reconociéndose que en las últimas décadas ha sido afectado por el exponencial desarrollo tecnológico de las regiones agrícola ganaderas, que ha desencadenado un permanente acoso a las tensiones delicadas y armónicas que tiene la naturaleza, donde el mal manejo del monte ha provocado la desprotección del suelo, origen de desequilibrios generales que se traducen, en una mayor violencia de los fenómenos naturales, (aire, agua y tierra) con vientos, inundaciones, desertificación, etc. inusuales, que confluyen en substanciales cambios climáticos, que hoy están afectando y comprometiendo seriamente el soporte de la vida en el planeta.

Por lo expuesto le solicito a mis pares hagan la correspondiente evaluación del presente proyecto de resolución y de considerar oportuno acompañen la iniciativa con su voto favorable.

Héctor D. Argain

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.782)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese de interés legislativo, el décimo torneo argentino de softbol de 1ª división "Súper 12", a realizarse entre los días 7 al 10 de octubre de 2011, en la ciudad de Paraná, organizado por el Centro Provincial de Educación Física Nro. 5 de Paraná Entre Ríos.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

HAIDAR – KERZ – BESCOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importancia de éste décimo torneo argentino de 1ª división "Súper 12" a realizarse en la ciudad de Paraná, hace que convoque a los mejores equipos ranqueados del país, dando inicio a la temporada de la categoría 1ª división, lanzamiento rápido.

En éste torneo también se podrá ver en acción, a la mayoría de los jugadores preseleccionados que integrarán el combinado nacional juvenil, que participarán en el campeonato mundial de dicha categoría a realizarse en la ciudad de Paraná en el año 2012.

Paraná ofrece una calidad de jugadores que enorgullecen a la ciudad y a la provincia, siendo ésta última un semillero en éste deporte, sumando a nivel nacional calidad y cantidad de deportistas que integran los seleccionados que nos representan a nivel internacional en las distintas categorías.

Alicia C. Haidar – Jorge A. Kerz – Daniel R. Bescos.

XIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 18.783)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Ministro de Salud sirva informar:

Primero: Acerca del funcionamiento de la ambulancia perteneciente al Centro de Salud "Puigari" de Villa Libertador San Martín, si cuenta para el pleno uso del servicio, los profesionales idóneos que se requieren. Al igual se informe, si posee cobertura del seguro obligatorio.

Segundo: En caso de constatarse las condiciones de irregularidad al cumplimiento de lo manifestado, se sirva informar los motivos de tal omisión que dificulta el correcto funcionamiento y prestación de servicios por parte del Centro de Salud hacia los ciudadanos.

Tercero: Se informe a ésta Honorable Cámara de Diputados, acerca de la situación y actuaciones pertinentes.

Haidar – Kerz – Bescos.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El centro de salud "Puigari", depende de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Entre Ríos, la falta de funcionamiento de las ambulancias afecta directamente a los sectores de más bajos recursos que hacen uso de la salud pública.

Se considera indebidamente, que la problemática de la salud en Villa Libertador San Martín está cubierta por la existencia de un sanatorio privado de renombre, que, si bien el mismo cumple una importante función se ocupa del sector de la población que posee obra social y/o poder adquisitivo para abonar el servicio. El otro sector sin cobertura de salud privada accede al centro de salud "Puigari" en búsqueda de un servicio que garantice el derecho a una salud digna.

En caso de que las ambulancias no se encontraran en su funcionamiento regular, se solicita al Ministro de Salud de la Provincia de Entre Ríos cumpla en regularizar la situación de las mismas para garantizar el servicio, y a su vez asumir la responsabilidad de funcionario público de garantizar que los ciudadanos más desprotegidos accedan a una salud de calidad.

En la actualidad, existe la necesidad de visualizar la ausencia de atención de la salud de amplios sectores empobrecidos. La necesidad de su incorporación al sistema no solamente atendiendo la enfermedad, sino adelantándose a través de una estrategia de prevención donde el sistema sanitario penetre en la realidad social de cada población, para este logro es el Estado que en su fuerte decisión política debe garantizar los recursos humanos y financieros, de no ser así la proclamación de inclusión social, caerá en un vacío.

Alicia C. Haidar – Jorge A. Kerz – Daniel R. Bescos.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XIV PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 18.784)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárese de interés provincial las composiciones musicales de autores y/o compositores entrerrianos.

Art. 2º.- Toda persona física o jurídica dedicada a actividades empresariales y/o comerciales relacionadas con la composición musical en la provincia de Entre Ríos que asuma todos los costos de la grabación y distribución de sus obras, deducirá de su inversión un 50% (cincuenta por ciento) de los impuestos provinciales que la graven.

Art. 3º.- Fíjase la suma de U\$S 15.000 (dólares estadounidenses quince mil), según el valor de referencia del Banco Central de la República Argentina, como monto máximo imponible para la desgravación impositiva establecida en el artículo anterior.

Art. 4º.- Establézcase como órgano de aplicación de la presente ley a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, u otro organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 5º.- Todo autor o compositor que se vea beneficiado por la desgravación antes mencionada deberá hacer entrega de una copia de su obra a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, u otro organismo que en el futuro la reemplace, con el objeto de constituir un archivo musical de intérpretes entrerrianos.

Art. 6º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las composiciones musicales de intérpretes entrerrianos constituyen un pilar muy importante de nuestra cultura local, además de ser uno de los elementos que destaca a la provincia en eventos nacionales y regionales, convirtiéndose en verdaderos embajadores de la provincia de Entre Ríos.

Es importante destacar que nuestra Provincia realiza una importante tarea de promoción de la cultura entrerriana, y por esta razón la música local es un medio de propagación de la misma. Radica en esta idea la propuesta de promocionar a los intérpretes locales a través de la desgravación impositiva en la realización de sus obras, para que de esta manera cuenten con herramientas disponibles en el Estado provincial que promocionen su trabajo.

Además, otro aspecto a tener en cuenta es la afectación que sufren los intérpretes locales producto de la venta ilegal de Cds en las calles de las distintas ciudades entrerrianas. Este es un problema complejo, que requiere de múltiples herramientas para ser abordado. Pero lo que sí es una realidad, es el perjuicio económico que la comercialización clandestina en las calles provoca a los autores, compositores, intérpretes y compañías locales que se dedican a la música. Por esta razón, consideramos que apoyar a los mismos a través de la desgravación en los impuestos provinciales en las obras de autores locales se traducirá en un buen gesto de apoyo a la cultura entrerriana.

Cabe destacar que otras provincias argentinas han incorporado a su legislación tratamientos similares para poder fomentar la cultura local. Por ejemplo, la legislatura de la Provincia de La Rioja sancionó la Ley Nro. 7.047 en el año 2000, a través de la cual se crea un sistema de promoción y estímulo a las composiciones musicales de intérpretes riojanos.

Convencidos de que la música entrerriana es una herramienta importante para apoyar la transmisión de la cultura y los valores locales a todos los entrerrianos, es que solicitamos nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes.

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 18.787, 18.788, 18.789 y 18.790)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos registrados con los números de expediente 18.787 y 18.788. Además se acordó dar ingreso a los pedidos de informes registrados con los números de expediente 18.789 y 18.790, que por contar con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución se comunicarán al Poder Ejecutivo.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.787)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Restablécense por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles los alcances de la Ley Nro. 9.580 (BO 20.7.04), cuyos efectos fueron prorrogados por las Leyes Nro. 9.607 del 15 de febrero de 2005; Nro. 9.639 del 2 de agosto de 2005; Nro. 9.693 del 11 de abril de 2006; Nro. 9.753 del 21 de diciembre de 2006; Nro. 9.801 del 10 de octubre de 2007; Nro. 9.839 del 27 de mayo de 2008; Nro. 9.901 del 13 de abril de 2009 y Nro. 9.993 del 9 de noviembre de 2010, en relación a la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra los bienes de

entidades deportivas con domicilio en la provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1º de la primera norma mencionada.

Art. 2º.- De forma.

BESCOS – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2004 se sancionó la Ley Nro. 9.580 por la que se declaran inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos o recreativos y que sean propiedad de los clubes deportivos, que registren una actividad superior a los diez (10) años de antigüedad a la fecha de publicación de la norma por deudas contraídas y/o surgidas en el futuro con la sola excepción de las de origen laboral y/o gremiales y/o previsional y/u obra social.

El Artículo 2º de dicha norma establecía la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra bienes y entidades comprendidas en el Artículo 1º por el término de 180 días.

Luego, con distintas normas sancionadas, se fueron prorrogando los alcances de esa Ley Nro. 9.580.

En noviembre de 2010 aprobamos en esta Honorable Cámara un proyecto venido del Senado que se convirtió en Ley Nro. 9.994.

La misma declara inembargables e inejecutables los bienes inmuebles que estén afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales que sean propiedad de entidades deportivas sin fines de lucro, extendiendo esa inembargabilidad a los bienes muebles afectados al desarrollo de las prácticas deportivas, culturales, sociales, recreativas y administrativas que sean propiedad de las entidades deportivas.

Obliga a las entidades deportivas a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la calidad de inembargable de sus bienes raíces.

En esta Cámara teníamos dudas sobre la constitucionalidad de la Ley Nro. 9.994 y así lo manifestamos oportunamente, por considerar que la Provincia no puede legislar sobre una cuestión de fondo, como lo es la inembargabilidad de los bienes pertenecientes a las entidades deportivas, ya que corresponde al Congreso de la Nación el dictado de normas pertinentes a ello.

En aquel momento, en reuniones mantenidas con integrantes de ACLUDEPA, ellos afirmaban que esta norma pasaría a solucionar todos los problemas de las entidades deportivas.

Pareciera que no ha sido así, ya que hemos recibido una nota del propio presidente y del secretario general de la Unión de Clubes Deportivos de Paraná, solicitando se dicte una nueva norma que prorrogue los alcances de la Ley Nro. 9.580, ya que existen entidades deportivas que tenían una causa con sentencia firme antes de la entrada en vigencia de la Ley Nro. 9.994 y no pueden beneficiarse con los alcances de la misma.

En realidad, hasta tanto la totalidad de los juicios individuales se vayan resolviendo, corresponde la prórroga de los alcances de la norma sancionada en el año 2004 que, por otra parte, consideramos que es la única solución que podemos brindar a las entidades deportivas en la Provincia de Entre Ríos.

Daniel R. Bescos – Jorge P. Busti.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.788)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar hondo pesar y congoja por el fallecimiento del ex diputado provincial, Don Raúl Patricio Solanas.

Art. 2º.- Reconocer en la persona de Raúl Patricio Solanas a un militante comprometido con la sociedad entrerriana, con sólidas convicciones, que supo interpretar la ideología de nuestro movimiento nacional y popular y que desempeñó sus funciones con responsabilidad, compromiso y humildad a lo largo de toda su vida.

Art. 3º.- Hacer llegar a sus familiares copia de la presente resolución.

Art. 4º.- De forma.

BESCOS – HAIDAR – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El compañero Raúl Patricio Solanas se involucró en la actividad política a muy temprana edad.

Se desempeñó como gerente comercial del IAFAS; condujo la Subsecretaría de la Juventud; estuvo al frente del área de Servicios Públicos de la Municipalidad de Paraná; fue electo diputado provincial y luego diputado nacional.

Actualmente se encontraba desempeñando el cargo de Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

En su paso por esta Honorable Cámara ha dejado un sello particular con su incansable labor, trabajando denodadamente en proyectos de normas muy importantes para nuestra provincia.

La lamentable noticia de su fallecimiento a tan temprana edad nos llenó de consternación y tristeza.

El Peronismo entrerriano ha perdido a un militante con sólidas convicciones.

Acompañamos desde esta Honorable Cámara a su familia en el dolor que significa perder a un padre, a un hermano, a un esposo, a un amigo.

Daniel R. Bescos – Alicia C. Haidar – Jorge P. Busti.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.789)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través del Sr. Jefe de Policía de la Provincia:

Primero: Cuáles son las medidas investigativas que ha adoptado la Policía de la Provincia para establecer el paradero del Sr. Juan José Morales quien desapareció el día 30 de agosto del corriente año en la ciudad de San Jaime de la Frontera.

BUSTI – BESCOS – FLORES – KERZ – BOLZÁN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 30 de agosto de 2011 pasadas las 20 horas el ciudadano Juan José Morales en circunstancias que se encontraba concluyendo su jornada de trabajo en la localidad de San Jaime de la Frontera desapareció, ese fue el último día que se conoció su paradero. A partir de allí se desconoce en esa localidad del norte entrerriano que pudo haber ocurrido con el vecino.

Estando prontos a cumplir un mes sin su presencia, en la comunidad cunde la honda preocupación por su desaparición, cuales pudieron haber sido las circunstancias que motivaron su ausencia, si estamos ante un caso de inseguridad ciudadana o ante una determinación personal, en fin, sólo reina el desconcierto.

Los vecinos del pueblo se han movilizado pretendiendo de parte de las autoridades se brinden explicaciones de tan lamentable hecho, así lo han hecho saber a la opinión pública, se reunieron con el Ministro de Gobierno, sin embargo al parecer no se habría avanzado en ninguna línea investigativa a partir de datos ciertos que encaminen la tarea hacia su esclarecimiento.

“Pocho” Morales como se lo conoce en el pueblo sería el segundo vecino que desaparece en esa localidad en el transcurso de un año, antes lo mismo habría ocurrido con el Sr. Ortiz quien el 8 de septiembre de 2010 fue visto por última vez en bicicleta en San Jaime.

Según la información que se ha difundido en distintos medios periodísticos la Policía de la Provincia ha venido teniendo un importante despliegue aunque con resultados negativos, seguramente estos y otros tantos casos obliguen a las autoridades a pensar en una más eficiente política de seguridad, ya que son cuantiosos los fondos que se destinan en el presupuesto en esta materia tanto en cuanto a la cantidad de agentes de policía como en equipamiento, los que sin embargo no son suficientes para brindarle seguridad a la ciudadanía.

La previsión debiera ser una política de Estado ya que para eso los contribuyentes pagan sus impuestos, no es razonable pensar que en un pueblo como San Jaime de la Frontera una persona pueda desaparecer sin dejar rastro alguno.

El presente pedido de informes pretende que institucionalmente ésta H. Cámara obtenga de parte de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad en la provincia, un minucioso y pormenorizado detalle de las acciones que la Policía de la Provincia está llevando adelante para dar con el paradero de Juan José Morales.

La paulatina delegación en la Policía Judicial de la investigación en materia delictual cuando los hechos ya ocurrieron, seguramente permitirá que la Policía de la Provincia se enfoque con mayor eficiencia en materia prevencional con una más moderna y mejor capacitación que la ya recibida en la Fuerza para que en Entre Ríos no tengamos que lamentar que familias enteras tengan que seguir conviviendo con la desesperante realidad de tener un desaparecido en su seno con toda la tristeza e infelicidad que ello acarrea.

Con la intención de obtener la información directamente de las autoridades intervinientes y la finalidad de continuar nuestra labor legislativa siempre pensando en la modernización de las instituciones para que estén a la altura de las circunstancias, seguramente los datos que nos proporcione el Poder Ejecutivo mediante la Policía de la Provincia resultarán de suma importancia para alcanzar esas metas, en cualquier caso desde ya manifestamos nuestra sincera solidaridad con la situación que está viviendo la familia Morales.

Jorge P. Busti – Daniel R. Bescos – Horacio F. Flores – Jorge A. Kerz –
Jorge D. Bolzán.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.790)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través de la Dirección de Toxicología de la Provincia:

Primero: Cual ha sido su intervención en relación a los hechos denunciados por la familia Maglioni desde que en septiembre de 2010 le arrojaron desde una avioneta a su propiedad sito en la zona rural de Ibicuy una bolsa con paquetes que contenían droga, hecho que se reiteró dos veces más y que continuó con amenazas de personas armadas que incursionan su propiedad en horas nocturnas, cruce de avionetas sin identificación a muy baja altura, ingreso de lanchas por el arroyo Baltasar con potentes luces y armas de fuego, y con amenazantes vía mensajes de texto.

A través del Jefe de Policía de la Provincia:

Primero: Cuales fueron las medidas que ha adoptado la fuerza que representa para garantizar la seguridad de la familia Maglioni desde que ocurrieran los hechos que denuncian en su propiedad.

BUSTI – BESCOS – FLORES – KERZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el mes de septiembre de 2010 la familia Maglioni ha pasado a engrosar la larga lista de los ciudadanos que padecen seriamente los problemas de inseguridad en nuestra Provincia, en este caso luego de haberse arrojado el 19 de septiembre de 2010 desde una avioneta una bolsa que contenía paquetes de marihuana, a este hecho le siguió la aparición de una segunda bolsa el 29 del mismo mes y año, y una tercera en julio pasado, estos hallazgos

fueron debidamente denunciados y con motivo de ello la familia compuesta por el matrimonio, cuatro hijos y dos nueras, es objeto de serias amenazas que se extienden ya por más de un año.

Esas amenazas consisten en incursiones de personas armadas en su propiedad sito en la zona rural de Ibicuy en horas nocturnas, cruce de avionetas sin identificación a muy baja altura –entre 40 y 100 metros- sobre su vivienda, ingreso de lanchas por el arroyo Baltasar con potentes luces y armas de fuego como mensajes de textos amenazantes.

La familia ha presentado esta honda preocupación al firmante la que se adjunta y allí describen que si bien cuentan con custodia policial permanente desde hace un año, viven en un constante estado de zozobra y hasta el momento las investigaciones no han arrojado ningún resultado positivo sobre el origen, autores y motivación de las amenazas.

Está claro que la grave situación que padece esta familia es producto de haber denunciado que en su propiedad fue arrojada droga, lamentablemente este flagelo que afecta al mundo entero circunstancialmente ha hecho carne en esta familia producto de resultar depositarios de bolsas con droga arrojadas vía aérea, a partir de lo cual todo el entorno familiar no es más que una víctima concreta de cómo opera el narcotráfico en la Argentina.

Volvemos a reclamar políticas de Estado para evitar que esta problemática se agrave una vez más, para ello en vez de ocultarlo como un dato de la realidad, las autoridades deben tomar debida nota y obrar en consecuencia, caso contrario podríamos estar llegando demasiado tarde.

Resulta altamente preocupante que no exista control en el espacio aéreo, que en nuestra Provincia se pueda sobrevolar, transportar droga, transitar por tierra o por agua con armas de fuego, amenazar a ciudadanos sin que el Estado pueda tomar medidas que le aseguren a sus ciudadanos un derecho humano elemental como es el derecho a la vida que según el Art. 16 de nuestra Constitución provincial la Provincia reconoce y garantiza, más aún cuando en el Artículo 32 de dicha Constitución, el Estado asume como deber irrenunciable la seguridad ciudadana mediante políticas de prevención del delito y de asistencia a la víctima.

La situación en que vive la familia Maglioni en el sur de nuestra Provincia es lo que desencadena este pedido de informes, su seguridad exige que se obre con celeridad y justeza pero para ello necesitamos una policía altamente capacitada para detectar los modos en que operan estas bandas organizadas, siendo este uno de los desafíos modernos, lamentablemente por el relato de estos ciudadanos en la nota que se anexa parece que estamos frente a una cuenta pendiente.

Jorge P. Busti – Daniel G. Bescos – Horacio F. Flores – Jorge A. Kerz.

9

POLIDEPORTIVO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.486)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.486.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado.

–Asentimiento.

10

VIVIENDAS EN COLONIA LOS CEIBOS, DEPARTAMENTO URUGUAY. PERMUTACIÓN DE INMUEBLE.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.888)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Asimismo en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 17.888.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado.

–Asentimiento.

11 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Raúl P. Solanas

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé lectura al texto y los fundamentos del proyecto de resolución que hemos presentado en homenaje y reconocimiento de nuestro compañero, el ex diputado Raúl Patricio Solanas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará lectura.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar hondo pesar y congoja por el fallecimiento del ex diputado provincial, Don Raúl Patricio Solanas.

Art. 2º.- Reconocer en la persona de Raúl Patricio Solanas a un militante comprometido con la sociedad entrerriana, con sólidas convicciones, que supo interpretar la ideología de nuestro movimiento nacional y popular y que desempeñó sus funciones con responsabilidad, compromiso y humildad a lo largo de toda su vida.

Art. 3º.- Hacer llegar a sus familiares copia de la presente resolución.

Art. 4º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El compañero Raúl Patricio Solanas se involucró en la actividad política a muy temprana edad.

Se desempeñó como gerente comercial del IAFAS; condujo la Subsecretaría de la Juventud; estuvo al frente del área de Servicios Públicos de la Municipalidad de Paraná; fue electo diputado provincial y luego diputado nacional.

Actualmente se encontraba desempeñando el cargo de Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

En su paso por esta Honorable Cámara ha dejado un sello particular con su incansable labor, trabajando denodadamente en proyectos de normas muy importantes para nuestra provincia.

La lamentable noticia de su fallecimiento a tan temprana edad nos llenó de consternación y tristeza.

El Peronismo entrerriano ha perdido a un militante con sólidas convicciones.

Acompañamos desde esta Honorable Cámara a su familia en el dolor que significa perder a un padre, a un hermano, a un esposo, a un amigo.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Quiero adherir en todos sus términos a la expresión de congoja de esta Cámara por el fallecimiento de Raúl Solanas. Quiero manifestar la profunda tristeza que me provoca su fallecimiento, porque no sólo nos conocíamos de la militancia política en Paraná desde que éramos muy jóvenes, sino que también me tocó compartir con él el mandato legislativo 1999-2003 en esta Cámara, donde se vivieron momentos de alta conflictividad social, problemas económicos e institucionales.

Como bien se dice en los fundamentos del proyecto de resolución, fue un compañero con profundas convicciones, con una larga trayectoria, un gran compromiso, una gran contracción al trabajo y también una gran cuota de rebeldía en su forma de ser y de actuar en política.

Tengo el mejor de los recuerdos de este compañero y siento un gran respeto por su trayectoria. Desde acá quiero mandarles un gran abrazo a su familia y a sus compañeros de militancia.

SR. MISER – Pido la palabra.

Desde nuestro bloque, señor Presidente, quiero adherir plenamente al proyecto de resolución que expresa nuestra congoja por la pérdida irreparable de un hombre de la política como Raúl Patricio Solanas; y también quiero transmitir nuestras condolencias a sus familiares.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera queda rendido el homenaje propuesto.

12

INMUEBLES EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA. EXPROPIACIÓN Y UTILIDAD PÚBLICA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.769)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles afectados ubicados en el ejido de la ciudad de Concordia, afectados por la traza de la obra “Recuperación ambiental del arroyo Manzores – Concordia – provincia de Entre Ríos” (Expte. Nro. 18.769).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE ENTRE RÍOS -LEY NRO. 9.776- (PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN OBLIGATORIOS). MODIFICACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.771)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que modifica el inciso 3 del Artículo 286 bis del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos – Ley 9.776 (Expte. Nro. 18.771).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

POLIDEPORTIVO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.486)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia aceptar la donación ofrecida por el Club Social y Deportivo “Defensores de Pronunciamento”, ubicado en la localidad de Pronunciamento, departamento Uruguay, con destino a la construcción de un salón de usos múltiples y un polideportivo comunitarios (Expte. Nro. 18.486).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

VIVIENDAS EN COLONIA LOS CEIBOS, DEPARTAMENTO URUGUAY. PERMUTACIÓN DE INMUEBLE.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.788)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a permutar con la firma MAFERI S.A. un inmueble por otro, ambos ubicados en Colonia Los Ceibos, departamento Uruguay, y transferirlo al IAPV con destino a la construcción de viviendas (Expte. Nro. 17.888).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

LEY NRO. 9.580 –SUSPENSIÓN DE SUBASTAS Y EJECUCIONES DE BIENES DE ENTIDADES DEPORTIVAS-. PRÓRROGA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.787)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que restablece por un plazo de 180 días los alcances de la Ley Nro. 9.580, en relación a la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra los bienes de entidades deportivas (Expte. Nro. 18.787).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. 18.770, 18.775, 18.776, 18.777, 18.778, 18.779, 18.780, 18.781, 18.782 y 18.788)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los números de expediente: 18.770, 18.775, 18.776, 18.777, 18.778, 18.779, 18.780, 18.781, 18.782 y 18.788.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, como se acordó en Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y que posteriormente su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

INMUEBLES EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA. EXPROPIACIÓN Y UTILIDAD PÚBLICA.

Consideración (Expte. Nro. 18.769)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles afectados ubicados en el ejido de la ciudad de Concordia, afectados por la traza de la obra “Recuperación ambiental del arroyo Manzores – Concordia – provincia de Entre Ríos” (Expte. Nro. 18.769).

–Se lee nuevamente. (Ver punto II de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

19

INMUEBLES EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA. EXPROPIACIÓN Y UTILIDAD PÚBLICA.

Votación (Expte. Nro. 18.769)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

20

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE ENTRE RÍOS -LEY NRO. 9.776- (PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN OBLIGATORIOS). MODIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.771)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que modifica el inciso 3 del Artículo 286 bis del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos – Ley Nro. 9.776 (Expte. Nro. 18.771).

–Se lee nuevamente. (Ver punto IV de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Este proyecto, que he presentado junto a los diputados López, Miser y Bescos, introduce una corrección a la Ley 9.776 con el fin de despejar dudas en la interpretación de los jueces, motivadas por una omisión incurrida al momento de redactarse esta ley.

Se trata de una modificación parcial al Artículo 286 bis del Código Procesal, Civil y Comercial, la Ley 9.776, que establece los casos o sujetos exceptuados del trámite de la mediación prejudicial obligatoria, más específicamente en el inciso 3 del citado artículo, que excluye al Estado provincial o municipal aclarándose de modo expreso –con la modificación propuesta– que dicha excepción alcanza también a los entes descentralizados y autárquicos cuando estos actúen como sujetos de derecho público.

Se modifica simplemente un inciso del Artículo 286 bis –referido a las excepciones–, que comienza así: “El procedimiento de mediación obligatoria no será de aplicación en los siguientes supuestos...”, y en la actual redacción el inciso 3 expresa: “Causas en que el Estado nacional, provincial o municipal sean parte”. Proponemos que quede redactado de la siguiente manera: “Causas en que el Estado nacional, provincial o municipal y sus entes descentralizados y autárquicos sean parte y actúen como sujetos de derecho público”.

La reciente ley nacional de mediación, la 25.686, ha mantenido esta redacción y la exclusión del sistema de mediación prejudicial obligatoria tanto para el Estado nacional, provincial, municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como para sus entes descentralizados.

El texto propuesto se compadece con el temperamento adoptado por la legislación nacional, recepiendo las particularidades locales y las exclusiones del Estado para esta mediación prejudicial obligatoria.

Esta iniciativa, señor Presidente, en cuya elaboración participaron algunos vocales del Superior Tribunal de Justicia, facilitará mucho la tarea judicial, por lo que solicito a mis pares su voto favorable para aprobar este proyecto de ley.

21

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE ENTRE RÍOS -LEY NRO. 9.776- (PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN OBLIGATORIOS). MODIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 18.771)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

22

POLIDEPORTIVO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Consideración (Expte. Nro. 18.486)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia aceptar la donación ofrecida por el Club Social y Deportivo “Defensores de Pronunciamento”, ubicado en la localidad del mismo nombre, departamento Uruguay, con destino a la construcción de un salón de usos múltiples y un polideportivo comunitarios (Expte. Nro. 18.486).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro.18.486, venido en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación efectuada por el Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamento, de un inmueble baldío ubicado en distrito Molino, municipio de Pronunciamento, departamento Uruguay, con destino a la construcción de un salón de usos

múltiples comunitarios y un polideportivo comunitario y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación, efectuada por el Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento, de un inmueble baldío, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay – distrito Molino – Municipio de Pronunciamiento – Planta Urbana – Manzana Nro. 40, domicilio parcelario: calle Juana Deymonaz sin número, a 139,41 metros al Este de la calle pública y a 190 metros al Oeste de calle María Luisa de la Serna, con una superficie de 3.500 metros cuadrados individualizado como lote tres (3), según Plano de Mensura Nro. 56.902, Partida Provincial Nro. 234.754, Dominio Nro. 5.849, Matrícula Nro. 104.344, Sección Dominio Urbano, cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (1-2) al Sureste 70° 00' de 70,00 m, lindando con calle Juana Deymonaz.

Este: Recta (2-3) al Sureste 20° 00' de 50,00 m, lindando sucesivamente con lotes 5 y 6 de Carlos Gilberto Salvagno.

Sur: Recta (3-6) al Noreste 70° 00' de 70,00 m, lindando con Lote 4 de Carlos Gilberto Salvagno.

Oeste: Recta (6-1) al Noreste 20° 00' de 50,00 m, lindando con Lote 2 de Carlos Gilberto Salvagno.

Art. 2°.- La presente donación es con cargo al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble a la construcción de un salón de usos múltiples comunitarios y un polideportivo comunitario.

Art. 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia de dominio del inmueble referido en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de septiembre de 2011.

BESCOS – ARGAIN – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – LÓPEZ
– MISER.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

23

POLIDEPORTIVO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Votación (Expte. Nro. 18.486)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

24

VIVIENDAS EN COLONIA LOS CEIBOS, DEPARTAMENTO URUGUAY. PERMUTACIÓN DE INMUEBLE.

Consideración (Expte. Nro. 17.888)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a permutar con la firma MAFERI S.A. un inmueble por otro, ambos ubicados en

Colonia Los Ceibos, departamento Uruguay, y transferirlo al IAPV con destino a la construcción de viviendas (Expte. Nro. 17.888).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.888, venido en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a permutar un inmueble del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por otro de la firma MAFERI S.A., ubicados en Colonia Los Ceibos, distrito Tala, departamento Uruguay y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a permutar un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por otro de titularidad de la firma MAFERI S.A., ubicados ambos en la provincia de Entre Ríos, departamento de Uruguay, distrito Tala, Colonia Los Ceibos. Los mismos se describen de la siguiente manera:

1º) Inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia, Plano de Mensura Nro. 15.301, Partida Provincial Nro. 135.392, posee una superficie de 3 has 00 as 00 cas, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (88-65) al rumbo SE 89° 51' 10" E de 300,00 m, lindando con calle pública.

Este: Recta (65-91) al rumbo SO 0° 00' 50" de 100,00 m, lindando con MAFERI S.A.

Sur: Recta (91-91) al rumbo NO 89° 51' 10" O de 300,00 m, lindando con MAFERI S.A.

Oeste: Recta (91-88) al rumbo NE 0° 00' 50" de 100,00 m, lindando con MAFERI S.A.

2º) Inmueble de titularidad de MAFERI S.A., Plano de Mensura Nro. 56.619, Partida Provincial Nro. 102.922 posee una superficie de 4 ha 00 a 00 ca, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (2-3) al rumbo SE 89° 49' de 142,30 m lindando con calle pública (tierra).

Este: Recta (3-4) al rumbo SE 0° 03' de 281,10 m lindando con Juan José Racigh.

Sur: Recta (4-10) al rumbo NO 89° 49' de 142,30 m lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Oeste: Recta amojonada (10-2) al rumbo N.O. 0° 03' de 281,10 m lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Dichos inmuebles se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Uruguay; 1º) titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matrícula Nro. 5.842, fecha 13 de noviembre de 1992; 2º) titularidad de MAFERI S.A., Matrícula Nro. 1.787, inscripto en fecha 14 de septiembre de 2005.

Art. 2º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a transferir a título gratuito al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, la superficie que ocupe el plan habitacional a proyectarse sobre el inmueble Nro. 2, Plano de Mensura Nro. 56.619, Partida Provincial Nro. 102.922 con una superficie de 4 ha 00 a 00 ca, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (2-3) al rumbo SE 89° 49' de 142,30 m, lindando con calle pública (tierra).

Este: Recta (3-4) al rumbo SE 0° 03' de 281,10 m, lindando con Juan José Racigh.

Sur: Recta (4-10) al rumbo NO 89° 49' de 142,30 m, lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Oeste: Recta amojonada (10-2) al rumbo NO 0° 03' de 281,10 m, lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Art. 3º.- La transferencia que se autoriza en el Artículo 2º de la presente ley, se efectúa con destino a la construcción de viviendas, por parte del IAPV, por lo que en caso de incumplimiento, la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado provincial.

Art. 4º.- Se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la Escritura de Permuta y Donación de los inmuebles individualizados, a favor del Superior Gobierno de la Provincia y del IAPV.

Art. 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de septiembre de 2011.

BESCOS – ARGAIN – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – MISER
– D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, ya nos estamos acostumbrando un poco a este tipo de operaciones con el organismo del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; pero con todo respeto le quiero decir al Presidente de la Junta de Gobierno Tala, departamento Uruguay, que le pida a la persona que le pagó la solicitada reclamando la sanción de este proyecto de ley, que le pague otra solicitada para requerir al IAPV y al Gobierno de la Provincia que constituya definitivamente el fideicomiso que fue aprobado con absoluta responsabilidad y compromiso hacia la sociedad entrerriana por esta Cámara, para la construcción de 5.000 viviendas, de las cuales todavía no se ha construido ninguna. Es importante aclarar esto, señor Presidente, porque acá se anuncian viviendas, se solicitan terrenos y no vemos que se levante una pared.

Por otra parte, que también el Presidente de esta junta de gobierno le solicite a quien le dio plata para pagar la solicitada, que le dé para otra solicitada reclamando una solución por la situación precaria y absolutamente peligrosa en la que se encuentra el puente El Cinto sobre el río Gualeguaychú, que está a punto de caerse y se encuentra en el ámbito de esa junta de gobierno.

25

VIVIENDAS EN COLONIA LOS CEIBOS, DEPARTAMENTO URUGUAY. PERMUTACIÓN DE INMUEBLE.

Votación (Expte. Nro. 17.888)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

26

LEY NRO. 9.580 –SUSPENSIÓN DE SUBASTAS Y EJECUCIONES DE BIENES DE ENTIDADES DEPORTIVAS-. PRÓRROGA.

Consideración (Expte. Nro. 18.787)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que restablece por un plazo de 180 días los alcances de la Ley Nro. 9.580, en relación a la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra los bienes de entidades deportivas (Expte. Nro. 18.787).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 8).

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el 2004, año en que se sancionó la Ley 9.580, que declaraba inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles afectados a fines deportivos o recreativos y que sean propiedad de los clubes deportivos, que registraran una actividad superior a los diez años de antigüedad a la fecha de publicación de la norma, por deudas contraídas y/o surgidas en el futuro, con la sola excepción de las de origen laboral, gremial y previsional u obra social.

El Artículo 2º de dicha norma establecía la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra bienes y entidades comprendidas en el Artículo 1º por 180 días. Es decir, esta

norma tocaba las cuestiones procesales o de procedimiento, lo que era absolutamente viable y no colisionaba con ninguna norma nacional que en ese sentido abarcara cuestiones jurídicas de fondo.

Mediante distintas leyes sancionadas con posterioridad se fueron prorrogando los alcances de esta ley, hasta que en noviembre de 2010 esta Cámara aprobó un proyecto que vino con media sanción del Senado –me refiero a la Ley 9.994–, que prohíbe que los bienes inmuebles de las instituciones deportivas sean embargados. En esta Cámara, señor Presidente, aprobamos con muchas dudas esa norma, fundamentalmente por una cuestión de constitucionalidad y así lo manifestamos oportunamente, por considerar que la Provincia no puede legislar una cuestión de fondo como es la inembargabilidad de los bienes pertenecientes a las entidades deportivas, ya que el dictado de esas normas corresponde al Congreso de la Nación.

En aquel momento, en reuniones que tuvimos con integrantes de Acludepa, ellos afirmaban que esta norma pasaría a solucionar todos los problemas de las entidades deportivas. Pareciera que no ha sido así, ya que hemos recibido una nota del Presidente y del Secretario General de la Asociación de Clubes Deportivos de Paraná solicitando se dicte una nueva norma que prorrogue los alcances de aquella ley sancionada en el año 2004 que prorrogaba por 180 días la inembargabilidad de los clubes, es decir, la Ley 9.580.

Fundamentan su pedido en la existencia de entidades deportivas que tenían una causa con sentencia firme antes de la entrada en vigencia de la Ley 9.994 y que no pueden beneficiarse con los alcances de la misma, hecho que había sido puesto de manifiesto por los integrantes de esta Cámara. En realidad, hasta tanto la totalidad de los juicios individuales se vayan resolviendo, corresponde la prórroga de los alcances de la norma sancionada en 2004, que, por otra parte, consideramos que es la única solución que podemos brindarles a las entidades deportivas de la provincia de Entre Ríos.

Señor Presidente, el tiempo nos ha dado la razón; pero lo que importa no es que nosotros tengamos la razón, sino que los clubes deportivos puedan resolver definitivamente sus problemas y puedan seguir brindando sus servicios a los afiliados y a la sociedad entrerriana toda.

27**LEY NRO. 9.580 –SUSPENSIÓN DE SUBASTAS Y EJECUCIONES DE BIENES DE ENTIDADES DEPORTIVAS-. PRÓRROGA.**

Votación (Expte. Nro. 18.787)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

28**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 18.770, 18.775, 18.776, 18.777, 18.778, 18.779, 18.780, 18.781, 18.782 y 18.788)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración y votación en bloque de los proyectos de resolución registrados los número de expediente 18.770, 18.775, 18.776, 18.777, 18.778, 18.779, 18.780, 18.781, 18.782 y 18.788.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen nuevamente. (Ver puntos III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Asuntos Entrados y punto 8).

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración en bloque.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero referirme al proyecto del expediente 18.778, de autoría del diputado De la Fuente, que solicita al Consejo General de Educación que disponga que en todas las instituciones educativas se reflexione en el mes de septiembre de cada año sobre la importancia de preservar la provincia de obras de represamiento de los ríos. Por supuesto que vamos a aprobar este proyecto y es muy beneficioso que nuestros alumnos conozcan el tema y comprendan la magnitud del problema.

A este respecto, señor Presidente, corresponde advertir sobre una información que ha aparecido en algunos medios de prensa pero que no ha tenido la repercusión que merece. Esa información da cuenta de que entre el 8 y el 11 de agosto de este año se realizó en la ciudad de La Plata el III Congreso Internacional sobre Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, organizado por la Universidad Nacional de La Plata. Entre todas las ponencias que se presentaron en esa cumbre mundial hubo una del Secretario de Energía de la Nación, Daniel Cameron, quien informó en esa ocasión que la Secretaría a su cargo está reevaluando el represamiento del río Paraná y que ha dispuesto pedir a las Universidades de La Plata y del Litoral la realización de un estudio de prefactibilidad de una obra modificada de represamiento del río Paraná. Esta información llegó a la provincia de forma directa a través de los participantes de esa cumbre, entre ellos el doctor Jorge Daneri, y referencias de la misma fueron publicadas en El Diario de Paraná y en la revista Análisis Digital; la organización intermedia paranaense M'Biguá Ciudadanía y Justicia Ambiental también hace un pedido de informes al Secretario de Energía sobre el tema.

Entonces, quizás no se trata de un tema que se deba trabajar exclusivamente en las escuelas, sino que a partir de esta noticia la Provincia tiene que estar alerta, porque incluso se avanza sobre la Constitución de Entre Ríos, en la que se plasmó nuestro derecho de vivir libres de represas, aparte de la ley anterior en ese sentido.

De manera formal hemos pedido a la Universidad Nacional de La Plata la desgrabación de esa conferencia, pero todavía no la hemos recibido. Sobre la base de esa desgrabación posteriormente elaboraremos el pedido de informes pertinente al Poder Ejecutivo provincial para ver si tiene conocimiento de esta iniciativa, porque es inadecuado que un organismo nacional trabaje sobre aspectos que son competencia de la Provincia, sobre todo cuando ha legislado sobre este tema y –como he dicho– también declarado expresamente un derecho en la Constitución.

Así que al mismo tiempo que hacemos la solicitud al Consejo de Educación, institucionalmente debemos tomar conocimiento de la información que se ha brindado en aquella conferencia sobre cambio climático.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, me voy a referir a dos proyectos de nuestra autoría. Con el proyecto de resolución que obra en el expediente 18.779 se solicita al Poder Ejecutivo nacional, al Banco Central y a la Casa de Moneda que dispongan todas las medidas que, en cumplimiento de la Ley Nacional Nro. 26.686, permitan la pronta acuñación de una moneda conmemorativa del 160º aniversario de la creación del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, fundado por este prócer y que él mismo calificó como su heredero. Fue el primer colegio laico en la Argentina y el ámbito donde se formó buena parte de la dirigencia política durante la segunda mitad del siglo XIX y en el siglo XX tuvo gran protagonismo en nuestro país.

En los fundamentos de este proyecto de resolución se reproduce la reseña histórica del Colegio del Uruguay –historia por todos conocida, al menos en sus aspectos centrales– que hicieron los autores del proyecto de ley nacional que dio origen a la citada Ley 26.686, que –insisto– está vigente y debe cumplirse, y en nuestro proyecto de resolución agregamos la propuesta que sea moneda de curso corriente, como lo es, por ejemplo, la moneda acuñada con el famoso símbolo del pañuelo en honor de las Madres de Plaza de Mayo. Sería un gran logro que tengamos una moneda de curso legal conmemorativa del Colegio del Uruguay.

Quiero referirme también al proyecto de resolución del expediente 18.780 –en una sesión anterior adelantamos que íbamos a presentarlo–, que solicita al Poder Ejecutivo provincial que tome cartas en el asunto respecto de la preocupación que evidenciábamos a propósito del problema del desalojo sufrido por el Museo Yuchán en Concepción del Uruguay, que –recuerdo a mis pares– ocupaba el inmueble municipal que los uruguayenses conocemos como la Municipalidad vieja, originalmente el primer edificio de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay y que, como es sabido, ese inmueble ha sido dispuesto por la Municipalidad de Concepción del Uruguay para ser cedido al Correo Argentino, en una suerte

de operación inmobiliaria que va a permitir liberar la antigua casona de Justo José de Urquiza, su residencia urbana, donde actualmente funcionan las oficinas del correo, para a su vez poder alojar allí a artesanos que hoy están ocupando el edificio del Mercado 3 de Febrero, donde lamentablemente el Gobierno municipal con la anuencia del Gobierno provincial pretenden instalar un casino privado, iniciativa sobre la que en reiteradas oportunidades hemos manifestado nuestro frontal rechazo.

Así que para permitir que el Museo Yuchán pueda tener una permanencia en Concepción del Uruguay, que es donde ha funcionado siempre bajo la dirección de su creador, el profesor Rossi, pretendemos también solicitar al Poder Ejecutivo provincial la posibilidad de adquirir el patrimonio museológico del Museo Yuchán, que es muy valioso en lo que tiene que ver con las culturas de los pueblos originarios de nuestro continente; pero también, de manera colateral, para poner un poco en el tapete este tema al que hacía alusión recién.

Anoche, señor Presidente, tuvimos la oportunidad en Concepción del Uruguay de asistir a un debate con todos los candidatos a Presidente municipal de nuestra ciudad, debate organizado por la Pastoral Social de la Diócesis de Gualeguaychú, que contó con la presencia de monseñor Lozano. Uno de los temas de debate que la Pastoral Social propuso a los candidatos fue precisamente el de la ludopatía. El candidato oficialista lamentablemente no asistió, pero los candidatos del resto de las fuerzas debatieron sobre estos temas y coincidieron en líneas generales.

Quería vincular estas cuestiones, pero centralmente quiero poner énfasis en la necesidad de que la provincia le otorgue a la cultura y, en particular, a todo el patrimonio del Museo Yuchán, la importancia que se merece, para que tenga no sólo un edificio o un ámbito físico adecuado donde funcionar, sino para que los uruguayenses y todos los entrerrianos tengamos la certeza de que ese valioso patrimonio va a pasar a ser patrimonio de la provincia, va a estar resguardado como corresponde y que va a poder servir a la investigación y la educación de nuestros jóvenes, en defensa de los valores culturales que debe transmitir un museo en nuestra provincia.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero referirme a los dos pedidos de informes que hemos presentado. Fieles al estilo que desde la Presidencia usted le ha imprimido a esta Cámara al constituir la en caja de resonancia de todos y cada uno de los problemas que afectan a los entrerrianos, hemos presentado el pedido de informes del expediente 18.790. Cuando estuvimos en Gualeguaychú en ocasión de recorrer la provincia con usted, señor Presidente, recibimos una nota de la familia Maglioni en la que nos manifestaban su preocupación por lo que están viviendo en las zonas rurales, ya que en no menos de tres oportunidades desde una avioneta le arrojaron mochilas con droga. A partir de las denuncias que estos vecinos realizaron, han sido innumerables las amenazas que están recibiendo. Nos contaban que están controlados hasta cuando prenden y apagan las luces de sus casas. Presentamos este pedido de informes al Poder Ejecutivo para que precisamente a través de la Dirección de Toxicología y del Jefe de Policía de la Provincia nos diga qué se ha hecho, más allá de que estos vecinos reconocen que están con vigilancia, pero es importante saber qué se ha hecho para tratar de darles una solución definitiva a este tema.

El pedido de informes del expediente 18.789 también tiene que ver con un tema policial. Nos dirigimos al Poder Ejecutivo para que a través del Jefe de Policía de la Provincia nos informe qué medidas de investigación se han adoptado para establecer el paradero del señor Juan José Morales, quien desapareció el 30 de agosto del corriente año en la ciudad de San Jaime de la Frontera. El señor Morales, un trabajador humilde de esa localidad, estaba cumpliendo con su tarea y que de un día para el otro desapareció, nadie sabe absolutamente nada de él. En el Gobierno nadie habla de este tema, nadie dice qué es lo que pasó, qué es lo que están haciendo, si se investiga o no.

Espero que estos pedidos de informes, que no tienen que ver con temas menores, sino que tienen que ver con temas de seguridad, sean respondidos con la misma celeridad con la que nosotros tratamos los temas que nos solicitan, porque será muy importante poder contar con esa información.

Si hay algo que me preocupa en este tiempo en que han ocurrido estos hechos, es que aquí, en el Gobierno entrerriano, evidentemente no sólo se han acostumbrado del centralismo nacional a mentir sobre el tema de la inflación, no sólo se han acostumbrado a inaugurar, con bombos y platillos, con teleconferencias y pantallas gigantes, obras que no existen o servicios

que no funcionan, como el tren que hace 15 días inauguraron el Gobernador, el Presidente uruguayo y la Presidenta de nuestro país en un acto oficial en la República Oriental del Uruguay, un tren que a la semana quiso hacer el mismo viaje y no pudo entrar por trámites burocráticos... ¡Es realmente una vergüenza, una fantochada!, y se están acostumbrando a esto. Nosotros no queremos que el Gobierno provincial se acostumbre a estas cosas, porque si no, con este señor Morales vamos a terminar, aunque las connotaciones sean distintas, con un Julio López en la provincia de Entre Ríos.

Ya que el Gobierno provincial tiene tan buenas relaciones con el Gobierno nacional, sería bueno que para esclarecer estos dos casos pida colaboración a las autoridades nacionales, porque, más allá de que a mí me guste el deporte, creo que es mucho más importante que venga gente de investigaciones del orden nacional, funcionarios de primera línea que tienen que ver con estos temas, ya que estamos hablando de que son realmente importantes, a que el Pato Fillol venga a la provincia de Entre Ríos a participar de un acto proselitista.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero expresar mi adhesión a las palabras del diputado Flores concretamente en lo que se refiere al señor Morales, vecino desaparecido de San Jaime de la Frontera, no de un día para otro, sino que fue en pocos minutos, desde que él salió de su agencia, porque era un trabajador que levantaba quinielas y en pocos minutos, a la hora del cierre, no volvió a su casa y en ese momento su señora avisó a sus hijos y luego a la policía, o sea que fue en pocos minutos.

Él había dicho que iba a tres lugares: fue al primer lugar y partió hacia el segundo pero no llegó. No sólo toda la familia del señor Morales está acongojada por su desaparición, sino que toda la población de San Jaime y la región está preocupada, porque la gente de la zona no está acostumbrada a este tipo de hechos, y es la segunda vez que sucede algo así; el primer caso hasta el día de hoy no ha sido dilucidado.

Si la Provincia ha dispuesto todos los medios que están a su alcance para establecer la causa de la desaparición del señor Morales, nos preocupa que hasta el momento no se haya logrado descubrir nada. Sí he escuchado de funcionarios provinciales que iban a poner todos los medios al alcance, pero si con todos los medios que pusieron a su alcance no han logrado explicar una desaparición que se produjo en pocos minutos, ni han logrado establecer pistas concretas, por lo menos de conocimiento de la población, es muy preocupante.

Comparto lo expresado por el diputado Flores: si la Provincia no tiene la capacidad suficiente para esclarecer una desaparición de esta naturaleza, cuanto antes las autoridades provinciales tendrían que utilizar todos los contactos que tienen y solicitar colaboración a la Nación o a otras provincias para que ayuden al esclarecimiento, porque si se deja pasar el tiempo este caso va a quedar como uno más sin resolución.

No habría motivos que pudieran llevar a pensar que la desaparición de esta persona tuviera vinculación con sus actividades, porque este hombre era tenido por buen vecino y la gente que lo conocía no veía nada extraño en las actividades que desarrollaba.

Por eso adhiero a las palabras del diputado Flores y le requerimos al Gobernador de la Provincia que se ponga al frente y que use no solo los recursos con los que cuenta la Provincia –porque seguramente no son los suficientes de acuerdo a lo que podemos conocer–, sino también todos los recursos que pueda haber en la Nación Argentina para esclarecer este hecho.

29

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 18.770, 18.775, 18.776, 18.777, 18.778, 18.779, 18.780, 18.781, 18.782 y 18.788)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución a consideración, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.770: Bodas de Oro de la Escuela Primaria Nro. 8 "Mburucuyá" de Paraje Loma Limpia, departamento Federal. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.775: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. como Banco Oficial y Agente Financiero del Estado. Abstención de prórroga o renovación de contrato.
- Expte. Nro. 18.776: Destacamento policial de Carpinchorí, departamento Federal. Provisión de vehículo.
- Expte. Nro. 18.777: Centenario de la Escuela Nro. 6 "Remedios de Escalada de San Martín" de Colonia Federal, departamento Federal. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.778: Entre Ríos libre de obas de represamiento. Actividades de promoción en las escuelas.
- Expte. Nro. 18.779: Colegio del Uruguay "Justo J. de Urquiza". Acuñación de moneda.
- Expte. Nro. 18.780: Museo Yuchán de Concepción del Uruguay. Adquisición del patrimonio y equipamiento.
- Expte. Nro. 18.781: "2º Congreso Nacional de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo" en Villaguay. Solicitud de declaración de interés al Poder Ejecutivo.
- Expte. Nro. 18.782: "Décimo Torneo Argentino de Softbol de 1º División Súper 12" en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.788: Fallecimiento del ex diputado provincial Raúl P. Solanas. Expresión de congoja y pesar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 11.27.

Graciela Pasi
Directora de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones